

JULIAN GUERRERO.  
310 770 8570

Julian Guerrero

15-03-2017



GA-105-17

San Juan de Pasto, 14 de marzo del 2017

Señores

MANUEL GERMAN VILLOTA

ALEXANDER CHALAPU

TERESA ERAZO

MERY GUERRERO

Junta de Acción Comunal Vereda La Providencia

Municipio de El Contadero

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto (el "Contrato de Concesión")

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado R000267-17 del 27 de febrero de 2017

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarles nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca Pasto, un proyecto de cuarta generación que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto<sup>1</sup> vial.

Hemos recibido su derecho de petición radicado en nuestras oficinas el 27 de febrero de 2017, el cual atendemos en los términos que se presentan a continuación, dentro del término legal previsto y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1755 de 2015. Al respecto y de manera muy respetuosa nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. De la lectura efectuada al derecho de petición, no es posible establecer exactamente cuál de las fuentes hídricas existentes en la zona es la que abastece a la comunidad de su Vereda. En este sentido, es necesario que nos precisen la fuente hídrica que según su criterio podría sufrir eventuales afectaciones, para poder verificar la situación y tomar las medidas pertinentes, si a ello hay lugar.

<sup>1</sup> Los términos cuya inicial se use con mayúscula en este documento se entenderán conforme a la definición que se la haya atribuido en el mismo, en el Contrato de Concesión y/o en los demás documentos que forman parte integral del Contrato de Concesión.



GA-105-17

2. Una vez revisado el curso del trazado de la vía en relación con las fuentes hídricas encontradas en el territorio correspondiente a la Vereda La Providencia, en principio, no se observan riesgo de posibles afectaciones directas. Lo anterior, en la medida en que por encima del cauce de la quebrada se construirá un viaducto.
3. En términos generales, todas las Intervenciones a realizarse en ejecución del Proyecto, estarán sujetas al Estudio de Impacto Ambiental debidamente aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Para la elaboración de dicho estudio se está vinculando activamente a la comunidad étnica y no étnica, generando los respectivos espacios de socialización y recepción de aportes que garanticen inclusión de inquietudes como la que ustedes exponen a la Concesionaria.

Finalmente, reiteramos el compromiso de la Concesionaria con la construcción del proyecto vial de doble calzada Rumichaca-Pasto en los términos del Contrato de Concesión. Confiamos en que la ejecución y operación del Proyecto mejore la conectividad de todos los nariñenses.

Cordialmente,

  
**GERMÁN DE LA TORRE**

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Elaboró// *Ciro Meneses*

Revisó: */Esmeralda Aguirre/ /A Rosero/*

CC: *Ing Francisco Ordúz – Gerente de Proyecto, ANI*

*Ing. Diego Benavides Jurado – Director de Interventoría H-MV Consultoría S.A.S*